INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 21 de julio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2017-776**, de SOCORRO PRIETO PIMIENTO y NICOLÁS PEÑA ARDILA contra PROTECCIÓN S.A., informando que obra solicitud de ejecución (Arch. 01) y que una vez revisado el Portal de Depósitos Judiciales, aparece consignado el título 400100008971095.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho (8) de abril del año dos mil veintitcuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Solicita el apoderado de los demandantes, a través de memorial remitido al correo institucional y que aparece agregado (Arch. 01), dar trámite a la demanda ejecutiva y se disponga la compensación como proceso ejecutivo.

Así mismo, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario, el título judicial 400100008971095, por valor de $7.300.000, consignado por la demandada PROTECCIÓN S.A. por concepto de costas procesales (Arch. 03), según reporte del Banco Agrario de Colombia S.A. (04InformeTítulos.pdf), y por ser procedente, se dispone:

La entrega del título judicial Nº. 400100008971095, por valor de $7.300.000, a favor del apoderado del demandante Dr. IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, identificado con C.C. 71.688.624 y portador de la T.P. 67.542 del C.S., de la J., por contar con facultad expresa para recibir (f. 44 y 45).

De otro lado, atendiendo la petición que se formula, se dispone remitir el expediente digital, con la demanda ejecutiva, a la **OFICINA JUDICIAL REPARTO,** para que sea compensado y abonado como Proceso Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

NJM **ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico Nº. 058 de fecha 09/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA